



DECRETO N°

4108

TEMUCO,

29 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

10. 1426404

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3.983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 05 02 Personas en Situación de Calle

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Personas en Situación de Calle M\$25.700.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Responder a la atención de personas en situación de calle o que estén en riesgo inminente de llegar a esta, potenciando el desarrollo de capacidades que les permitan afrontar por sí mismas futuros problemas en función de mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar atención en terreno registrando a personas que pernoctan en situación de calle.
- Identificar problemáticas principales que presentan las personas en situación de calle.
- Diseñar procesos de intervención tomando en consideración principales problemáticas y capacidades de las personas en situación de calle.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A) Ayudas a personas en situación de calle en bienes, consistente en entrega de, Vales para retiro gratuito de Cédula de Identidad, frazada y Kit de Aseo.
- B) Atención social a personas, espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.
- C) Actividades recreativas:
 - Socialización de vínculos familiares.
 - Campeonato de Baby Fútbol

- Celebración de fiestas patrias
- Celebración navideña

D) Jornadas de talleres y capacitación a personas en situación de calle en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 90 personas que presentan situación de calle de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, que requieran ayuda social paliativa en virtud de mejorar su condición social previa evaluación socioeconómica.

Actividades Recreativas	N° de Cobertura
Socialización de vínculos familiares.	40
Campeonato de Baby Fútbol	50
Celebración de fiestas patrias	40
Celebración navideña.	30

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad.
Se realizara mensualmente de Enero a Diciembre.	Atención Social a Personas en situación de calle	4.097.-
Se entregaran mensualmente de Enero a Diciembre	Ayudas a personas en situación de calle.	9.207.-
Actividades recreativas, Junio, Agosto, Septiembre y Diciembre.	Actividades recreativas	6.197.-
Se realizará de Abril a Diciembre.	Jornadas de talleres y capacitación.	6.197.-
	Monto total de actividades	25.700.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Atención social a personas	
Recursos Humanos	<p style="text-align: center;">2 Trabajador social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal a 35 aproximadamente personas que estén en situación de calle, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Realizar como mínimo 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 10 personas aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco. 	3.797.-
Recursos Materiales	- Útiles de Aseo (Oficina)	
Recursos Financieros		400.-
	Actividad: Ayudas a personas en situación de calle	
Recursos Humanos	<p style="text-align: center;">2 Trabajador social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal a 35 aproximadamente personas que estén en situación de calle, otorgando ayuda y orientación 	3.797.-

	<p>respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar como mínimo 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 10 personas aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco. 	
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Kit de Aseo - Frazada - Vale para retiro gratuito de cédula de identidad. 	
Recursos Financieros		5.500.-
	Actividad: Actividades recreativas. Celebración día de la Familia, Actividad Deportiva, fiestas patrias, navidad.	
Recursos Humanos	<p>2 Trabajador social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal a 35 aproximadamente personas que estén en situación de calle, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. 	3.797.-

	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar como mínimo 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 10 personas aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco. 	
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Premios - Alimentos 	
Recursos Financieros		2.500.-
	Actividad: Jornadas de talleres y capacitación a personas en situación de calle en áreas laboral, salud, educacional y de autocuidado.	
Recursos Humanos	<p>2 Trabajador social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar atención de casos de personas en situación de calle por demanda espontanea o derivación intra y extra municipal a 35 aproximadamente personas que estén en situación de calle, otorgando ayuda y orientación respecto a consultas y trámites entre los meses de Enero a Diciembre, mejorando la calidad de vida de quienes no tienen un hogar. - Realizar como mínimo 1 taller mensual con sesiones semanales para personas en situación de calle favoreciendo el proceso de reinserción social y habilitación laboral. - Realizar salidas a terreno entregando acompañamiento, abrigo y alimentación a 10 personas 	3.797.-

	aproximadamente que presenten situación de calle en la comuna de Temuco.	
Recursos Materiales	- Kit de colación y aseo - Alimentos - Frazadas	
Recursos Financieros		2.500.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Social.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

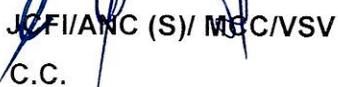
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE






 JCFI/ANC (S)/ MEC/VSV
 C.C.

Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos